



BUSINESS, CONSUMER SERVICES, AND HOUSING AGENCY – Governor Edmund G. Brown Jr.
Board of Barbering and Cosmetology-Department of Consumer Affairs
PO Box 944226, Sacramento, CA 94244
P (800) 952-5210 F (916) 574-7574 | www.barbercosmo.ca.gov



Boletín de la industria del 20/3/2013. Licenciario a cargo del establecimiento

La Board of Barbering and Cosmetology [*Junta de Barbería y Cosmetología (Junta)*] quiere informar a sus licenciarios que un propietario de un salón o barbería que es titular de una licencia de establecimiento es un licenciario calificado para estar a cargo de un establecimiento según la sección 7348 del Código de Negocios y Profesiones, a pesar de no ser titular de una licencia de barbero, cosmetología, manicure, estética o electrólisis.

La sección 7348 del Código de Negocios y Profesiones establece:

“En todo momento, un establecimiento debe estar a cargo de una persona con licencia según este capítulo, exceptuando a un aprendiz”.

Por lo tanto, todos los establecimientos deben tener un licenciario a cargo. El licenciario a cargo puede ser un propietario de establecimiento, un cosmetólogo, un barbero, un esteticista, un manicurista o un especialista en electrólisis.